



Uruguay, 10 de diciembre de 2022

COMUNICADO

Hoy 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos, nos preguntamos: ¿Qué está haciendo nuestro Estado por defender los derechos de las y los más pequeños? Insisten en votar contra niños y niñas el proyecto “Corresponsabilidad en la Crianza”. Nos pronunciamos en contra a esta #MalaLey que #DañaLaInfancia #QuenoSeVote

Estamos cerrando el año con el dato alarmante de 8 niños y niñas asesinados, 7 por sus padres y uno por la pareja de la madre. También niños y niñas que han presenciado el femicidio de sus madres. SIPIAV informó 7035 situaciones de violencia el año pasado y 5944 en el primer semestre de este año. El CONAPEES este 7 de diciembre comunica que las víctimas de explotación sexual identificadas son 529. Sin embargo, algunos diputados insisten en negar la crueldad de esta realidad y profundizar los riesgos y las consecuencias de la violencia y el abuso para la infancia y adolescencia.

La comisión de Diputados que trata el proyecto de ley recibió distintas delegaciones en setiembre y octubre. Las únicas delegaciones que apoyan este proyecto de ley son las que están integradas por personas que están directamente involucrados en procesos judiciales y dicen ser víctimas de denuncias falsas aunque no presentan datos ni evidencia alguna de tal falsedad. Utilizan el argumento del falso Síndrome de Alienación Parental, falso síndrome declarado por mecanismos internacionales como expresión de la violencia machista e institucional cuando es utilizado.

Por su parte, quienes presentaron argumentos contundentes en contra fueron:

UNICEF, Asociación de Magistrados del Uruguay, Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay, Asociación de asistentes sociales del Uruguay, Sociedad de Pediatría del Uruguay, Sociedad de psiquiatría del Uruguay, Facultad de Medicina, clínica de psiquiatría pediátrica y de psiquiatría, Facultad de Derecho: Instituto Uruguayo de Derecho Procesal e Instituto Técnico Forense, Comité Derechos del Niño, Asociación Nacional de ONGs, Intersocial Feminista, CLADEM, Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual, Red Procuidados, Asociación Civil Adela Reta, Varones por la igualdad, El Paso, además de otros colectivos de profesionales, que se han pronunciado públicamente.

Sin embargo hay diputados ‘apurados’ en votar este proyecto, sin importar la crudeza de la realidad de niños y niñas y la claridad de los argumentos en contra del proyecto desoyendo las voces expertas que han sido prácticamente unánimes es sus cuestionamientos.



más sociedad
más derechos



Comité de los Derechos del Niño - Uruguay



reduruguaya
CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL



Red Pro
Cuidados



CLADEM
URUGUAY



INTERSOCIAL
FEMINISTA

¿Para quién se está votando este proyecto? Para proteger a los niños y niñas seguro que no

Lo único urgente es prevenir la violencia, proteger a quienes lo viven y reparar el daño que sufren niños y niñas. Lo urgente es que el sistema de justicia tenga los recursos para implementar las leyes 19580 y 19747 de forma eficaz, para que nadie sufra demoras y las respuestas sean más eficientes.

El sistema político es responsable de legislar de forma rigurosa y garantizar derechos. Es urgente ocuparse del problema de la violencia contra niños y niñas...y dejar de amenazar con hacerles más daño.

Corresponsabilidad en la Crianza es un proyecto de ley que daña la infancia.

Escuchen y cumplan con su deber y responsabilidad de proteger. De lo contrario será el Estado el responsable de dañar para siempre la vida de tantas niñas, niños y adolescentes.

Para informarte más, leer las comparencias de expertos en la temática, ingresa en <https://www.anong.org.uy/mala-ley/>

Una #MalaLey que #DañaLaInfancia #QuenoSeVote

*Comité de los Derechos del Niño del Uruguay
Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales
Red Uruguay contra la Violencia Doméstica y Sexual
Red Pro Cuidados*

*Comité de América Latina y el Caribe de defensa de los derechos de las mujeres CLADEM
Intersocial Feminista*

Anexo

Opiniones Proyecto de ley de Corresponsabilidad en la Crianza

“La evaluación del interés superior del niño es una acción que debe realizarse en cada caso, teniendo en cuenta las circunstancias y evaluando las consecuencias concretas que cada decisión tendrá en la vida de ese niño, niña o adolescente. (...) Es importante destacar que el interés superior del niño puede significar en el caso concreto efectivamente lo contrario, es decir, que la tenencia alternada no sea la mejor opción para ese niño, niña o adolescente. (...) El "derecho a la protección" implica que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a la vida y a la integridad física. Por lo tanto, corresponde que se le proteja contra toda forma de sufrimiento, abuso o descuido (...) La violencia entre los adultos tiene un impacto directo en el sufrimiento y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, por lo que todas las decisiones referentes a las visitas que se adopten deben obedecer a la finalidad principal de salvaguardar su interés superior y proteger al niño, la niña o el adolescente.” **(UNICEF, 2022)**

"El principal problema que vemos que en Uruguay se repite mucho, pero que es una constante en los países de la región, es realizar cambios en las leyes sin base en la evidencia". (...) Este no tiene exposición de motivos y no se indica cuál es el problema que se identificó y sobre qué evidencia se sostiene. (...)“Desaparece cualquier referencia al maltrato, descuido y violencia” **(Luis Pederera, Comité -Internacional de los Derechos del Niño, Naciones Unidas, 2022)**

“Vemos con preocupación el alcance de las medidas cautelares de protección en caso de denuncias de violencia de género, doméstica, derechos vulnerados, maltrato, explotación y abuso sexual de NNA debiéndose priorizar **el Principio de Precaución** que rige en la materia. Advertimos que la mayoría de los procesos de familia que resuelven aspectos de la vida de NNA refieren a pensiones alimenticias y solicitudes de ratificaciones de tenencias voluntarias exclusivas de progenitor/a. Este proyecto no atiende a este problema, por el contrario se dificultará la tramitación de los procesos colapsando el sistema y privando a los NNA en situación de pobreza de acceder a los beneficios sociales y pensiones alimenticias de inmediato.” **(Comunicado Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay, 7 de julio de 2022)**

“Desde Varones por La Igualdad, repudiamos este proyecto de ley que legitima el ocultamiento de la violencia machista y patriarcal y desarma derechos que han costado mucho esfuerzo y mucho dolor conquistar” **(Varones por la Igualdad, 2022)**

“El daño psíquico, físico y moral generado puede ser irreversible. Creemos que debe fortalecerse el cuidado de niños, niñas y adolescentes, así como de sus familias y para ello



deben existir recursos técnicos calificados. Exhortamos a buscar la mejor solución para cada niño, niña o adolescente y para cada familia sin exponerlos a riesgos y sufrimientos innecesarios. **(Sociedad Uruguaya de Pediatría y Sociedad Uruguaya de Psiquiatría de la Infancia y Adolescencia, 2022)**

“No existe la tenencia conflictiva como un problema hoy en la justicia, porque en general los progenitores llegan a acuerdos” **Dra. Carolina Camilo, integrante de la Asociación de Defensores Públicos (2022)**

“preocupa a la INDDHH que el texto proyectado no incorpore, cómo parámetro a valorar para otorgar la tenencia compartida, la posibilidad de diálogo y buen relacionamiento entre los progenitores. Por el contrario, se considera que esas diferencias no serán un obstáculo para el ejercicio de la tenencia compartida(...)En relación al deber de debida diligencia ante situaciones de violencia hacia niñas, niños y adolescentes, es donde se considera que el texto propuesto presenta mayores debilidades y puede ser considerado regresivo. En especial, la incorporación del art. 35 bis del CNA presenta dificultades de armonización con disposiciones contenidas en la Ley N° 19.580, particularmente el literal c del art. 67. La INDDHH en su anterior informe ya había señalado que toda modificación normativa que se traduzca en una regresión de las actuales potestades de otorgar medidas de protección hacia niñas, niños y adolescentes, colide con las obligaciones internacionales asumidas por Uruguay. (Institución Nacional de Derechos Humanos, 2022)

“Se debe evitar (...) todo contacto de NNA con la presunta persona agresora en aquellas situaciones que requieran su alejamiento para asegurar la protección, con su defensa u otras personas no vinculadas al proceso de justicia” **(SIPIAV Acceso a la Justicia: 2018:20).**